

En México se sabe las ocurrencias de Zamora, y viene de Comandante general el Coronel D. Francisco Palomino. Estando este Señor en la Comandancia, empezaron las exigencias de Ruiz de la Peña, para la expulsión de los complicados en el movimiento centralista, á la que se opuso el Sr. Palomino. Los partidarios del Gobierno se molestan entónces con el nuevo Comandante, y le provocan un motin militar, mandándolo preso á Escobas. El capitán D. Amado Vicario, al ver tanto desórden, se fué sigilosamente para Frontera, donde se hizo de gente y de recursos, viniendo acto continuo sobre Escobas secretamente. Llega á las cinco de la mañana del 18 de Julio de 1830 al punto referido, y logra sorprender á la tropa que allí había, poniendo en libertad á Palomino: entónces siguen ambos sobre esta capital; se posesionan de ella y hacen prisionero al Gobernador Ruiz de la Peña, quedando repuesto en la Comandancia el mismo Sr. Palomino. Pasado todo esto, mandaron preso para Yucatán á D. Agustín Ruiz de la Peña, encargándose del Gobierno D. José Roviroza, como segundo vocal, y habiendo apenas empuñado este las riendas del Gobierno, todos los ánimos se serenaron, y todo comenzó á entrar por la verdadera senda de la justicia.

Las elecciones para Gobernador del Estado se verifican el año de 1831, y sale electo el Sr. Roviroza: todo parecía sonreír á Tabasco bajo la ejida del Gobierno de aquel; las arcas del tesoro público estaban llenas, los empleados pagados; el Congreso, seguía su obra de reformar la Constitución, figurando en él nuestro compatriota el Presbítero D. Felipe de Prado, de grata memoria. (35)

El 15 de Noviembre de ese mismo año, la séptima Legislatura del Estado, decretaba la Constitución política reformando la de 1825, de conformidad con su art. 221; y el 16 del mismo mes era sancionada y publicado por el Sr. Roviroza.

En 27 de Octubre de 1826, el Congreso constitucional eleva el pueblo de Villa-Hermosa, al rango de ciudad denominándole San Juan Bautista de Tabasco, siendo presidente del Congreso, D. Narciso Santa-María; y Secretarios, D. Juan Antonio de Sala

y Oramas, y el Sr. Magdonel; y en ejercicio del Poder Ejecutivo, como vice-Gobernador, D. Marcelino Margalli, y Secretario D. Joaquin Burelo. [36]

En esa misma fecha se eleva tambien el pueblo de Teapa al rango de Villa, con el nombre de Santiago de Teapa; y á Cunduacán, á Villa, llamándosela de la Natividad de Cunduacán. Así mismo quedó aprobado el diseño de armas presentado á aquella Legislatura por su R. Ayuntamiento, el cual se mandó esculpir y colocar en su sala capitular bajo dosel.

El 25 de Noviembre del referido año, la misma Legislatura, decreta: que el pueblo de San Fernando de la Victoria quedase bajo la denominación de Guadalupe de la Frontera. (37)

El sábado 20 de Noviembre de 1824, el Congreso constituyente, mandó publicar por bando solemne la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, y el Domingo 21 del mismo, prestaban juramento conforme al artículo 11 del decreto de 4 de Octubre, las autoridades de este Estado.

El 27 de Octubre de 1826, el Congreso decretó que se eligiera en pueblo, la ranchería de *Rio-seco* de la jurisdicción de Jalpa; (D. José Mauricio Ferrer que aun vive, persona muy respetable se empeñó mucho en esto) y en el artículo 2º dispuso el Congreso, que se situara ese pueblo en la altura de la isla que se halla en el centro del río, bajo la denominación de "San Isidro de Comalcalco." [38]

El 20 de Noviembre de 1826, se expide por el Congreso [siendo Vice-Gobernador en ejercicio del Ejecutivo, Margalli,] un decreto erijiendo un colegio en forma, de alta enseñanza; dá reglas para los catedráticos, el arreglo de los colegiales; sus becas debían ser encarnadas y el manto ú opa morada; este colegio se titularía de San Juan. ¡Ojalá se hubiese llevado á cabo, pero por desgracia quedó en proyecto!

El 28 de Febrero de 1830 se declara á Teapa, heroica Villa.

El 12 de Octubre de 1825, se concedió al pueblo de San Antonio, la creación de Ayuntamiento constitucional, con-

forme á la ley reglamentaria número 21 de nueve de Febrero de 1825.

Las elecciones de gobernador se hacían cada dos años, y la de consejeros, cada año. Era el distintivo del gobernador en las funciones de tabla y demás actos públicos, uniforme de paño azul, compuesto de calzon y frac; trayendo en el cuello y vueltas, una palma y oliva enlazadas y bordadas de oro y una faja blanca con flecos y borlas de oro atada á la izquierda con nudo y lazo; le quedaba al frente en la barriga un nopal bordado de seda verde, encima el gorro de la libertad con rayos de oro y un lema en semicírculo que decía: *Poder Ejecutivo del Estado libre de Tabasco.*

Por este tiempo, el 25 de Septiembre y 23 de Octubre de 1823, mandó el gobierno que para que no sufrieran las poblaciones de Jalapa y Tacotalpa con el derrumbe del barranco del río, que se practicasen canales, por las tierras de D. Onofre Zurita, en la primera, y para Tacotalpa, por las tierras del Sr. Cura D. Felipe Santiago Oramas, en el paraje llamado *Ciento-piés*, como se hizo aquí frente á la capital, en tiempo del gobierno de D. Francisco Heredia; y que los propietarios de dichas tierras, fuesen indemnizados y pagados sus perjuicios.

Por este tiempo aun todavía gobernaba en sede vacante, el Obispado el Dr. Meneses, siendo vicario aquí el Sr. Quiroga, que murió el año de 1829, siguiendo de vicario encargado el Presbítero D. José María Cabrales; pero en el mismo año de 1829, fué nombrado vicario in-cápite el Sr. Cura de Jalpa, D. Clemente Antonio García.

*
*
*

¿Cuál es la segunda época de la Independencia?

La segunda época de la Independencia comenzó con la República, que el 9 de Abril de 1824 proclamaron los tabasqueños, al declararse en México la terminación del Imperio, erigiendo á la Provincia en Estado Soberano.

¿Cuántas constituciones ha tenido Tabasco?

Tres: la del 5 de Febrero de 1825, sancionada por el go-

bernador D. Agustín Ruiz de la Peña; la del 15 de Noviembre de 1831, sancionada por el gobernador D. José Roviroza y la del 15 de Septiembre de 1857, sancionada por el gobernador D. Victorio V. Dueñas.

¿Quiénes gobernaron al país en esta época?

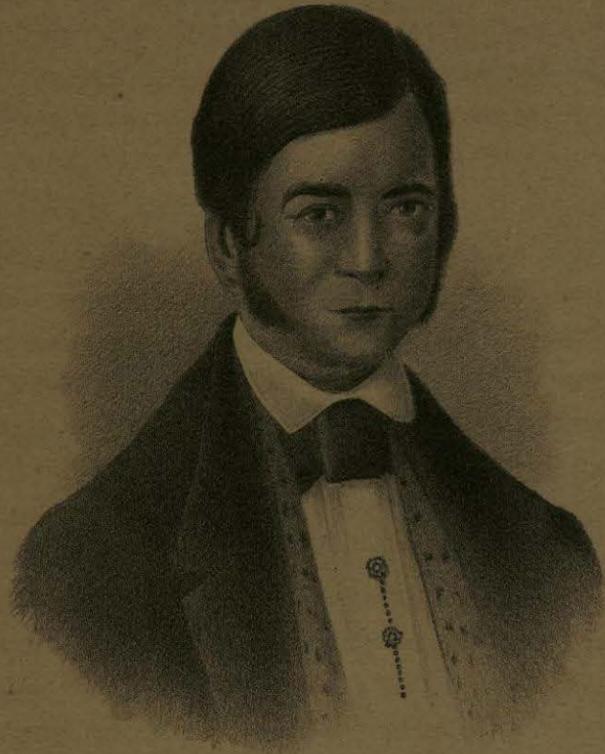
Los siguientes: D. José Antonio Rincón de la época del imperio; D. Agustín Ruiz de la Peña, D. Juan González de Alfaro y D. Marcelino Margalli, como propietarios; y en calidad de vices, D. Santiago D. de Estrada y D. Pedro José García, siguiendo después Ruiz de la Peña, y por último, D. José Roviroza.

¿Quién gobernaba la Iglesia?

Estaba aún en sede vacante y la gobernaba el Sr. D. José María Meneses, siendo vicarios aquí por aquellas épocas, Quiroga, Cabrales y García.

¿Cuáles fueron los sucesos más notables?

La proclamación de la República el 9 de Abril de 1824; la instalación del Congreso constituyente el 5 de Mayo de 1824; la elección de gobernador que recayó en D. Agustín Ruiz de la Peña el 8 de Mayo de 1824; los disturbios y asonadas entre Rincón y el Gobierno; el proceso y prisión de Rincón el 14 de Junio de 1824; la llegada del 5º Batallón comandado por Hernández y Fácio; la jura de la constitución federal el 21 de Noviembre de 1824; se promulga y jura la constitución primera del Estado el 5 de Febrero de 1825; los disturbios y revoluciones entre Margallistas y Peñistas; el pronunciamiento de aquellos por el centralismo haciéndolo Zamora el 4 de Noviembre de 1829, secundando el plan de Yucatán, acaudillado por Segundo Carbajal; antes los Margallistas sostenían un periódico titulado la "Palanca," y los Peñistas el "Demócrata;" la apertura del camino de Macuspana, desde Puente Grande hasta la sabana de la Soledad el 13 de Diciembre de 1828; la expedición de Llergo á esta Capital y Teapa, y regreso del mismo para Yucatán sin llenar su misión; vuelve á encargarse del Gobierno Ruiz de la Peña; asonada de cuartel contra Palomino, que casi acababa de hacerse cargo del mando militar; los amo-



D. JOSÉ ROVIROSA

tinados le mandan preso para Escobas; D. Amado Vicario hace una contra-revolución, toma á Escobas, se hace de la guarnición de aquel punto, pone en libertad á Palomino y se vienen sobre esta Capital, reduciendo á prisión al Gobernador, lo remiten á Yucatán; entra á gobernar Roviroza; se expide la Constitución de 1831, y se erige en ciudad á San Juan Bautista, y á villas á muchas importantes poblaciones, como así mismo se declara pueblo á Comalcalco.

LECCION XXII.

SIGUE LA SEGUNDA EPOCA DE LA INDEPENDENCIA.

(AÑO DE 1831 á 1840.)

■ N este período de tiempo correspondiente á la 2.^a época de la independencia en Tabasco, también encontramos numerosas revoluciones, pues estas estaban á la órden del día.

Los que gobernaron el país en este espacio de nueve años, fueron los siguientes:

VI. D. José Roviroza, desde la época pasada hasta Septiembre de 1832 que murió en el gobierno.

VII. D. Manuel Vueltas, primero como vice, y luego electo gobernador, hasta 1834; y en las faltas del propietario D. Antonio Conde García ó D. Juan de Dios Salazar.

VIII. D. Narciso Santa María, desde 1834, hasta principios de 1835; despues D. Eduardo Correa, como vice hasta 1836.

IX. El General D. José Ignacio Gutiérrez, desde 1836 hasta Noviembre de 1840.

X. El General D. Juan Pablo Anaya, poco tiempo. Estuvo despues Setmanat, D. Fernando Nicolás Maldonado y D. Francisco Díaz del Castillo.

XI. D. José Julián Dueñas, como primer vocal de la junta departamental hasta 1841.

Por este tiempo luchábase en México por restablecer en la presidencia al Sr. D. Manuel Gómez Pedraza, en lugar del general Bustamante que la ocupaba.